

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: <i>Melany Fernández</i>
	FECHA: <i>06-11-2018</i>
	HORA: <i>11:54</i>
	FIRMA: <i>[Firma]</i>
PEDRO FREIRE LÓPEZ ALCALDE	QUITO ALCALDÍA

Oficio No. EPMHV- DAJ- 2018- 1190
Quito DM, 31 de octubre de 2018
GDOC: 2018 - 167946

Doctor
Pedro Freire López
CONCEJAL METROPOLITANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CODIFICACIÓN LEGISLATIVA
Presente.

Asunto: :- Observaciones proyecto Codificación Legislativa

De mi consideración:

Me refiero al oficio No. SGC-3241 de 10 de octubre de 2018, con el que transmite a las dependencias municipales, el proyecto de "Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"; y pide que en el plazo de 15 días se emitan las observaciones correspondientes a dicho proyecto para conocimiento y análisis de la Comisión de Codificación Legislativa.

Al respecto, cabe manifestar:

En lo que compete a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, considerando las directrices formuladas por el abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante correo electrónico de 17 de octubre de 2018 al que adjunta el proyecto de código, en la revisión solicitada se debe considerar:

"...

2) Esta propuesta **únicamente recoge reformas a la normativa metropolitana en función de ordenanzas emitidas por el mismo Concejo o por cambios en la normativa nacional que implican reformas o derogatorias tácitas** (...) si la dependencia a su cargo tiene propuestas de REFORMAS, las mismas deberán canalizarse a través de las comisiones competentes en la materia, es decir, dichas propuestas de reforma no se recogerán en la codificación, únicamente aquellas reformas expresas o tácitas que

QUITO FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA AUTORIZADA

han operado en el ordenamiento jurídico.” (Texto en negrita y subrayado son del autor.)

En tal virtud, una vez revisado el texto, particularmente el contenido del “Capítulo V” “De las Empresas Metropolitanas”, Sección I “Del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas”; así como la “Sección X” “De la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda” de ese mismo capítulo, se determina que el texto de ambas secciones corresponde al contenido de las ordenanzas de expedición de dichos documentos, es decir a la Ordenanza Metropolitana No. 301 publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 39 de 2 de octubre de 2009, que establece el Régimen Común para la organización y funcionamiento de las Empresas Públicas Metropolitanas”, y su reforma contenida en la Ordenanza Metropolitana No. 406 sancionada el 13 de junio de 2013; así como a la Ordenanza Metropolitana No.307 publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 160 de 29 de marzo de 2010 de Creación de la EPMHV.

La única observación que cabe, atañe al considerado cuarto del proyecto de codificación que en nuestra opinión debe reproducir fielmente lo dispuesto en el artículo 2, letra j) del COOTAD: “La consolidación de las capacidades rectora del gobierno central en el ámbito de sus competencias; coordinadora y articuladora de los gobiernos intermedios; y, de gestión de los diferentes niveles de gobierno.”

Por lo demás, esta Empresa no tiene ninguna observación que efectuar al texto del proyecto remitido.

Atentamente


Ab. Álvaro Orellana Sáenz
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado	L. Olmos	DAJ	26/10/2018	
Revisado y aprobado	Fernando Proaño Alvarado	DAJ	26/10/2018	

QUITO FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA AUTORIZADA